

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2023-01477-00 EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., - 7 NOV 2023

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda los documentos que prestan mérito ejecutivo, artículos 422 y 430 del C. G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de ÚNICA INSTANCIA en favor de PRA GROUP COLOMBIA HOLDING SAS, contra VANESSA STEFANIE CASTRO SUAREZ, por las siguientes sumas de dinero:

PAGARÉ No. TV562717

- 1) \$8'878.073,00 M/cte., por concepto de capital contenido en el pagaré que se allegó como base de recaudo.
- 2) Por los intereses moratorios sobre la anterior suma, desde el 23 de agosto 2023 liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.
- 3) \$8'212.293,23 M/cte., por concepto de intereses de mora pactados en el pagare base de recaudo.
- **4)** \$360.534 co M/cte., por concepto intereses de plazo pactados en el pagaré.

Ordénase a la parte demandada que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del C.G.P. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Reconócese a la abogada LUISA FERNANDA PINILLOS MEDINA, como apoderada del demandante.

Notifíquese personalmente a la parte demandada.

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL

DE BOGOTA DC.

La anterior providencia se notifica

por estado No 160 hoy - 8 NOV 2023

hora 8.00 a m.

Secretaria

NOTIFÍQUESE